

Médicos declaran la emergencia 'epidemiológica y ética'

El Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires difundió un pronunciamiento institucional en el que declaró la «emergencia epidemiológica y ética ante el retroceso histórico de la inmunización pediátrica y del adulto mayor en la República Argentina», y manifestó su preocupación por el descenso sostenido de las coberturas de vacunación en el país.

A través de su Consejo Superior, la entidad sostuvo que la situación representa un riesgo sanitario de gran magnitud y advirtió que «el colapso absoluto y documentado de las tasas de cobertura de vacunación constituye un escenario que compromete la protección de toda la población».

En el documento, el Colegio señaló que los datos difundidos por el informe WUENIC de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF muestran un marcado deterioro de la cobertura de inmunización en Argentina. Según se expresó, «Argentina hoy se encuentra en el fondo de las métricas regionales de cobertura pediátrica», una realidad que la entidad calificó como «un riesgo epidemiológico inminente».

Entre los principales indicadores, el pronunciamiento destacó que existen más de 101.000 niños que nunca recibieron una vacuna del calendario nacional, lo que representa una diferencia del 60% respecto de 2021. Asimismo, el documento remarcó que la cobertura de la segunda dosis de la vacuna triple viral alcanza apenas el 46%, mientras que la vacuna triple bacteriana registra niveles cercanos al 75%.

El Colegio también advirtió sobre las dificultades registradas en la inmuniza-

ción de adultos mayores y afirmó que numerosos jubilados denunciaron interrupciones en la provisión de vacunas antigripales y antineumocócicas. En ese sentido, sostuvo que quienes pudieron afrontar el costo recurrieron al sector privado, mientras que otros sectores «quedaron expuestos a las neumonías e internaciones invernales por la inacción en el suministro público».

En otro de los apartados, la institución recordó que la vacunación «es un bien social», tal como establece la Ley Nacional N.º 27.491, y afirmó que corresponde al Estado nacional garantizar «la adquisición, logística, distribución continua y oportuna» de todas las vacunas del Calendario Nacional.

Asimismo, expresó que «el abandono de las campañas de comunicación social, la falta de pauta educativa para contrarrestar la desinformación post-pandemia y la nula inversión en difusión configuran un escenario de desidia que atenta directamente contra la seguridad de la salud colectiva».

Asimismo, desde la institución se reivindicó la trayectoria histórica de Argentina en materia de inmunización, recordando que el país fue reconocido durante décadas por contar con uno de los calendarios de vacunación más amplios y gratuitos del mundo. En ese marco, se sostuvo que «la alarmante pérdida de este estatus de vanguardia no obedece a un rechazo intrínseco de la sociedad a las vacunas, sino a una devaluación sistemática del rol del Estado como garante del bienestar común».

Finalmente, el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires solicitó al Ministerio de Salud de la Nación el res-

tablecimiento inmediato del abastecimiento de vacunas en todo el territorio, la puesta en marcha de campañas federales de concientización, la normalización de la provisión gratuita de vacunas para adultos mayores y grupos de riesgo, y la publicación de un tablero nacional de monitoreo de coberturas que permita fortalecer las estrategias de recupe-

ración de esquemas incompletos.

«Frente a la inminencia de un brote epidémico de características catastróficas para nuestra población», concluyó la entidad, agregando que «resulta indispensable adoptar medidas urgentes para restablecer los niveles de inmunización y garantizar el derecho a la salud de toda la comunidad».



FUNDACIÓN MÉDICA DE MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

Mar del Plata, Julio de 2026

Sres. Miembros Fundadores:

Conforme a lo establecido en el Artículo Art. 17 inciso B y el 26 del Estatuto, el Consejo de Administración de la Fundación Médica de Mar del Plata convoca a los Miembros Fundadores a: I) Asamblea anual Ordinaria y II) Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de Julio de 2026 a las 17:00 horas, en Córdoba 4545, para considerar:

I) ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Orden del día

a) Designación de dos Fundadores para firmar el acta, junto con el presidente y secretario.-

b) Consideración de la Memoria y Estados Contables, correspondientes al LXI Ejercicio Económico Financiero cerrado al 30 de abril de 2026. (La documentación a tratarse se enviará con 8 días de antelación de manera impresa o en formato digital a la dirección de correo electrónico declarada).-

c) Elección de miembros del Consejo de Administración: 1) Por dos años: 4 vocales titulares (Por terminación de mandato), 2) Por un año: 2 Vocales suplentes (Por terminación de mandato), 3) Por un año: 1 Fiscalizador Titular (Por terminación del mandato), 1 Fiscalizador Suplente (Por terminación del mandato).-

II) ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Orden del día

a) Designación de dos Fundadores para firmar el acta, junto con el presidente y secretario.-

b) Aceptación de nuevos miembros Fundadores.-

c) Actualización de la donación o aporte mínimo a cargo del miembro fundador, contemplada en el art. 39 inc. a) del Estatuto Social.-

DE NUESTROS ESTATUTOS:

Artículo 28: La convocatoria a Asamblea debe hacerse mediante dos publicaciones consecutivas en dos diarios de la localidad, con especificación del orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión y con la prevención, además de que, si a la hora fijada no se ha logrado quórum estatutario, la asamblea quedará válidamente constituida una hora después con 12 (doce) Fundadores como mínimo.-

Dr. Fernando Mauricio SANTOMIL
PRESIDENTE

FUNDACIÓN MÉDICA DE MAR DEL PLATA

